



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 1.168/96.-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.
QUEMU-QUEMU MUNICIPALIDAD.
S/ Apertura de un S.E:T. en la localidad.

DICTAMEN N° 321/01.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

Conforme esta dispuesto en el art. 229 de la Ley n° 1.124 vigente, los Servicios Educativos a Término han sido creados como respuesta a necesidades específicas con objetivos y plazos determinados. Por ello:

Surgiendo de las presentes actuaciones que se ha cumplimentado con lo dispuesto en la norma legal, este Organismo Asesor no tiene objeciones que formular al proyecto de decreto obrante a fs.58.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 13 MAR 2001
SB



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa